

CONCON,

728
DECRETO ALCALDICIO N°

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

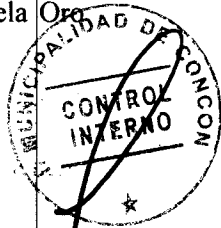
05 MAR 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón
- b) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- d) La Resolución N°18 de la Contraloría General de la República.
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°56 del 24 de Diciembre de 2019, que Aprueba el Presupuesto de Educación año 2020.
- f) La Ley N° 19.873 que crea la Subvención Pro Retención para que los sostenedores implementen iniciativas que permitan disminuir la deserción escolar.
- g) **El Ingreso Municipal N°164 del 09/07/2019 y N°317 del 13/12/2019 que consigna el ingreso por un monto de \$18.445.680 correspondiente a la Subvención Pro-Retención que aporta el Ministerio de Educación, cuya copia se adjunta.**
- h) El Informe de saldos de la Subvención Pro- Retención al mes de Diciembre 2019 por un monto de **\$38.469.357.-**, documento confeccionado por la Encargada de Contabilidad y Presupuesto del DAEM y que acredita la disponibilidad financiera de los recursos.
- i) Los Planes Pro-Retención Escolar 2020 presentados por el Liceo Politécnico de Concón, Escuela Oro Negro, Escuela Irma Salas y Escuela Puente Colmo cuyas copias se adjuntan.

DECRETO

1. **APRUEBESE** los Planes de Pro-Retención Escolar que se implementarán a partir del presente año por los establecimientos educacionales Liceo Politécnico de Concón, Escuela Oro Negro, Escuela Irma Salas y Escuela Puente Colmo, financiados con la Subvención Pro-Retención 2020 y sus saldos de años anteriores.
2. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a los fondos percibidos por el DAEM correspondientes a la Subvención Pro-Retención transferida por el MINEDUC.
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente decreto, según se indica en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D/A/E.M.

OSG/MLEG/RCD/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado